

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00463

Teniendo en cuenta que el escrito de tutela cumple los requisitos enunciados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE

1.- ADMITIR la acción de tutela promovida por RUTH VIVIANA LÓPEZ TRILLERAS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA.

2.- VINCULAR a todos los concursantes del “*Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4 - Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4*”, quienes deberán ser enterados de la presente acción a través de los canales de comunicación que tenga para tal fin la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, allegando las constancias de rigor.

3.- ORDENAR la notificación del presente proveído a las accionadas conforme al artículo 19 *ibídem*, advirtiéndoles que deberán allegar un informe puntal y detallado sobre la cuestión de inconformidad aquí planteada por la accionante y remitir copia digital de las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ofíciense.

Se les otorga el término de un (1) día para surtir lo anterior, so pena de la responsabilidad que corresponda. Las respuestas o comunicaciones deben ser remitidas al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 *ídem*.

4.- TENER como prueba la documental aportada con la solicitud de tutela.

5.- NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7953395a51a2bed5bd0fc3b4f2ac73f1ce14c624b96c8e9f78be2ea4cf13775f**

Documento generado en 16/11/2023 05:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>